

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año. 1.000	
Id. semestre 750	
Id. trimestre 500	

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas** línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

1624

Don Antonio Cortaza Díez solicita la legalización de 2 pozos-balsa construidos en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Valdespinas, margen izquierda y paraje "La Serna" del término municipal de Cirueña (La Rioja), con destino a riegos en dicha finca y otra colindante formando una superficie regable total de 5,2960 Has.

Ambos pozos-balsa son de iguales características físicas y cercados adecuadamente, tienen sección rectangular y dimensiones en planta de 20,00 x 10,00 metros con profundidad de 5,00 metros; extrayéndose el escaso caudal fluyente para los riegos por aspersión en las dos fincas por medio de un equipo formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico, conjunto capaz de elevar 80 m³/hora a través de tubería impulsora ligera que simplemente tendida en trazado variable y máximo de hasta unos 340 metros permite dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —Paseo de Sagasta, 26— Zaragoza.

Zaragoza, 24 de mayo de 1982.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

1680

NOTA-ANUNCIO

1622

Don Fortunato Alonso Aguilar, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de los Arroyos Cascajón y paraje "El Negrero" del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos de 4,9006 Has.

El pozo-balsa situado en la confluencia de ambos arroyos denominados Cascajón y cercado en su perímetro, es de sección rectangular y dimensiones en planta de 20,00 x 13,00 metros con profundidad de 5,00 metros extrayéndose todo el escaso caudal fluyente que rinde el pozo para los riegos por aspersión en la finca por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico conjunto capaz de impulsar 60 m³/hora a través de tubería ligera de acoplamiento rápido que simplemente tendida en trazado máximo y variable de unos 300 metros podrá dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de mayo de 1982.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

1679

NOTA-ANUNCIO

1625

Don Emiliano Ayala Martín solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Medio, margen izquierda y paraje San Pedro del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos de 2,8309 Has.

El pozo-balsa cercado debidamente es de sección rectangular y dimensiones en planta de 20,00 x 10,00 metros con profundidad de 5,00 metros; extrayéndose todo el escaso caudal fluyente que rinde el pozo para los riegos por aspersión en la finca por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico, conjunto capaz de elevar 60 metros cúbicos/hora a través de tubería ligera impulsora que simplemente tendida en trazado máximo y variable de unos 270 metros permite dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 20 de mayo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

1682

Audiencia Territorial de Burgos

1668

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 333 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Burgos a 17 de mayo de 1982.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro, y seguidos entre partes, de una como demandante-apelada, Sociedad "Atlas, Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros", con domicilio en Madrid representada en esta instancia por el Procurador don Raul Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Francisco López Palacios, y de otra, como demandada-apelante, "Sun Insurance Office Limited" domiciliada en Londres (Inglaterra), que ha estado representada en esta instancia por la Procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el Letrado don Emilio Gil Merino y como demandada-apelante, doña María Esther Barrio Molina, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Belorado (Burgos) que no ha comparecido en esta instancia, y como demandada-apelada, doña María del Carmen Sánchez Barrio, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Belorado (Burgos) que tampoco ha comparecido en esta instancia habiéndose entendido en cuanto a ellas se refiere, las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que, con fecha 28 de julio de 1979, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro.

PARTE DISPOSITIVA.— **FALLAMOS:** Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso con imposición de las costas del mismo a la parte demandada-apelante. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certifi-

cación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y a las demandadas en rebeldía según establece la Ley Procesal Civil en tal caso, y siempre que dentro del término del quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos Coullaut.— Benito Corvo.— Pedro Maneses.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos a 23 de mayo de 1982.

2728

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

1672

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 168/82 interpuesto por construcciones Viana, S.A. representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzman Ayllón, contra Acuerdo de la Excm. Comisión Municipal del Ayuntamiento de Logroño de fecha 24 de abril de 1981 sobre imposición multa de 500.000 pesetas a la empresa recurrente, por realización de diversas obras en la calle Logroño números 6-8 de Varea, careciendo de la oportuna licencia de obras; y contra la denegación tácita del recurso de reposición, interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de mayo de 1982.

El Secretario,

1732

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTO

1667

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 167 de 1982 interpuesto por la Compañía Mercantil "Euro-Minas, S.A." (EUROMINSA), representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sacz contra el acuerdo del Ayuntamiento de Prájanos, de 25 de febrero de 1982, sobre presentación de Proyecto Técnico de los movimientos de tierras que viene desarrollando citada Empresa recurrente en aquella localidad y contra el acuerdo de la propia Corporación de 31 de marzo de 1982, por el que se desestimó el recurso de reposición formulado contra el primeramente citado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1982.

El Secretario,

1727

Diputación de La Rioja

RECTIFICACION DE ERRORES

Habiendo sufrido error en la publicación de las Bases del Concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de dos plazas de Médico del Servicio de Psiquiatría de los Centros Asistenciales Provinciales, que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de mayo de 1982, en el apartado 3.4 Plazo de presentación, dice: "El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia", debiendo decir

"3.4. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado."

Logroño, 15 de junio de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 1982, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General de la Diputación Provincial de La Rioja, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar de Administración General. Este número se incrementará con las plazas que puedan quedar vacantes dentro de los plazos que establece el Reglamento para ingreso en la función pública.

1.2. Características de la plaza.— La plaza convocada está calificada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares dotada con la retribución básica anual de 302.134 pesetas, correspondientes a la proporcionalidad cuatro, coeficiente retributivo 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y las retribuciones complementarias que procedan conforme a las normas vigentes y a los acuerdos que se adopten al respecto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/77, los titulares de las plazas únicamente serán remunerados por los conceptos que se determinan en el mismo. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en su articulado ni, incluso, por concepción de proyectos, o dirección, o inspección de Obras, o Presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes.

1.3. Características de los puestos de trabajo.—La adscripción del personal a un determinado puesto de trabajo —a salvo en todo caso su condición de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente— no creará derecho adquirido alguno. Consecuentemente, el órgano competente en razón a la mejor organización de los servicios podrá acordar el traslado del personal a otra dependencia o destino —dentro de los puestos atribuidos genéricamente al Subgrupo a que pertenezca— teniendo en cuenta sus aptitudes y vistos los informes de los Jefes de las Unidades respectivas. Como consecuencia de la adscripción a dis-

tintos puestos de trabajo, las retribuciones complementarias experimentarán las variaciones correspondientes para adaptarse a las asignadas a los mismos.

1.4. Incompatibilidades.— La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que rijan a los funcionarios del Estado, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecido de conformidad con el artículo 50 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en los turnos que, en su caso, se establezcan.

1.5. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Oposición libre que constara de las pruebas que más adelante se detallan.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por Comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3. Instancias.

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Que, en caso de obtener la plaza, se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

c) Hacer constar, en su caso, las especialidades del ejercicio voluntario que desea realizar.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de Pago de los Derechos de examen.

b) Fotocopia o copia simple de la instancia, si desea resguardo de su presentación, para que sea fechada, firmada y sellada por el funcionario Encargado del Registro.

3.3. Órgano a quien se dirige.— Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anexo I y que será facilitado en el Negociado de Personal de la misma.

3.4. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5. Lugar de presentación.— La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen serán de setecientas pesetas (700) que se ingresarán en la Depositaria de F. Provinciales en el acto de presentación de las solicitudes, si fuera en Logroño, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Diputación Provincial de La Rioja, no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aun cuando los giros sean impuestos por persona distinta.

Los residentes en Logroño, acompañarán a la instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos y los demás consignarán en la misma el número del giro postal o telegráfico, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y formulen su reclamación en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.7. Defectos en las solicitudes.— De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, haciéndose constar el número del Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.— Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.— Los interesados podrán interponer, contra esta lista, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.— Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución de la Presidencia que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.— Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la lista definitiva.

5. Tribunal Calificador: Designación, Composición y Actuación.

5.1. Tribunal.— El Tribunal Calificador será designado por la Presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos con la antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de celebración de las pruebas.

5.2. Composición.— El Tribunal Calificador —al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril—, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
— El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

— Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.3. Abstención.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comienzo.— Las pruebas selectivas deberán comenzar dentro del período comprendido entre los cuatro y ocho meses siguientes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. Identificación de los aspirantes.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad a cuyo efecto deberán acudir a los exámenes provistos del documento nacional de identidad.

6.3. Llamamientos.— Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.4. Orden de actuación.— Los ejercicios de la oposición se realizarán, si es posible en un único acto para todos los aspirantes admitidos. En aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, el orden de actuación se determinará mediante sorteo público.

6.5. Fecha, hora y lugar de celebración del sorteo.— El sorteo público, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, tendrá lugar a los 4 días hábiles siguientes al de finalización del plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a las diez horas, en la Diputación Provincial de La Rioja (Negociado de Personal).

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se hará pública al menos con quince días de antelación, en los lugares indicados anteriormente.

6.7. Anuncios sucesivos.—No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.— Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta en su caso a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición serán cuatro de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

En la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se haya provisto. De no ser así, se facilitará a los opositores máquina de escribir del Centro donde se realice el ejercicio, sin que puedan presentar reclamación por las deficiencias que pudieran observar en la máquina.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El Tribunal, en el acto de su constitución, determinará los criterios objetivos que se utilizarán para la valoración de la prueba.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria, uno de la parte primera y otro de la parte segunda.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de treinta minutos, un documento señalado por el Tribunal a fin de poder apreciar la práctica administrativa de los opositores.

Quinto ejercicio.

De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes:

a) Taquigrafía.— Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.— Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 150 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.— Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Cada opositor, en el momento de presentación de la instancia, hará constar la o las especialidades en las que desea tomar parte.

8. Calificación de los ejercicios obligatorios.

8.1. Sistema de calificación.— Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Los tres primeros se calificarán, cada uno de ellos, con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de dichos ejercicios, será de cero a diez.

El cuarto ejercicio se calificará con un máximo de seis puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de tres puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, será de cero a seis.

8.2. Puntuación definitiva.— La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Para obtener la calificación definitiva, se sumarán los puntos obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

9. Calificación del ejercicio voluntario.

9.1. Carácter de la calificación.— La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

9.2. Sistema de calificación.— Será calificado hasta un máximo de tres puntos, que el Tribunal concederá atendiendo al número de especialidades realizadas por cada opositor y a su contenido y desarrollo, sin que pueda exceder de un punto los otorgados a cada una de ellas.

9.3. Puntuación definitiva.— La puntuación definitiva del ejercicio voluntario, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

10. Calificación final.

La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios y marcará el orden de preferencia para la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador.

11. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

11.1. Relación de aprobados.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante.

11.2. Propuesta de nombramiento.— El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aprobados con la correspondiente propuesta de nombramiento.

11.3. Propuesta complementaria.— Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

12. Presentación de documentos.

12.1. Documentos.— Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 2.ª y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado debiera ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Declaración jurada haciendo constar:

—Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

—Que no se halla incurso en causa de incompatibilidades, según el régimen de incompatibilidades que rigen para los Funcionarios Civiles del Estado.

—Que no realiza actividades que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o que pugnen con los intereses del servicio o comprometan la imparcialidad e independencia de la función pública.

—Que no desempeña puestos de trabajo que interfieran la jornada de trabajo de los Funcionarios de Administración Local, establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para su obtención.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

12.2. Plazo.— El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

12.3. Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, u otro Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

12.4. Falta de presentación de documentos.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de los que habiendo

superado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13. Nombramiento.

Una vez presentada la documentación, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará a los interesados funcionarios de carrera con los derechos y deberes señalados en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

14. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en la Base 3.1. b. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedarán en la situación de cesantes.

15. Obligaciones.

a) Las establecidas para todos los funcionarios de carrera por el Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

b) Las correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria de conformidad con los puestos de trabajo a los que sean adscritos los funcionarios y las señaladas por los Jefes de las correspondientes Dependencias donde presten servicio.

c) Cumplir la jornada de trabajo de 42 horas semanales o las que se establezcan al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75.

16. Disposiciones complementarias.

16.1. Aceptación de las Bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

16.2. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

16.3. Disposiciones complementarias.— Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el Texto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, resoluciones de la Dirección General de Administración Local de fechas 18 de agosto de 1975 y 16 de enero de 1981, por las que se aprueban las Bases y programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General en las Corporaciones Locales, Real Decreto de 6 de octubre de 1977, por el que se aprueba el Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

16.4. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 30 de abril de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Akcoya

MODELO DE INSTANCIA **ANEXO I**
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Póliza de 25		Timbre Provincial de 25 pts.		Sello Mutualidad de 5 pts.		DIPUTACION PROVINCIAL DE LA RIOJA		
						1. Grupo y Subgrupo de la plaza.		Administración General
						2. Denominación de la plaza a que aspira		Auxiliar de Administración General
I. Datos personales:								
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre		
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem.: Provincia		
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem.: Provincia		
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nac. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.	
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre		
19. Caso de ser funcionario público, indicar:								
19.1. Denominación del cuerpo o plaza					19.2 Fecha ingreso		19.3 Situac. actual	
II. Formación:								
20. Títulos académicos que posee.				21. Centro que los expidió		21.1 Localidad		
22. Otros conocimientos especiales (Idiomas, Diplomas, etc.)								
23. Pruebas selectivas en que ha participado.								
23.1 Denominación del cuerpo o plaza					23.2 Año	23.3. Ejercicios aprob.		
III. Experiencia:								
24. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado.								
24.1 Fecha ingreso	24.2 Fecha cese	24.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios				24.4. Condición		
25. Trabajo en la empresa privada.								

IV. Datos referentes a la convocatoria.

26. Forma que abona los derechos de examen.

- | | |
|--|------------------|
| | N.º de
recibo |
| <input type="checkbox"/> Giro telegráfico | _____ |
| <input type="checkbox"/> Giro Postal | _____ |
| <input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago) | _____ |

27. Ejercicios voluntarios, que de conformidad con la convocatoria, elige el aspirante.
 Taquigrafía
 Estenotipia
 Mecanización

28. Sistema de selección
 Oposición Libre

29. Disposición que la aprueba
 acuerdo de fecha 30-03-82
 resolución de fecha

30. B.O.P. que la publicó
 Núm fecha

31. B.O.E. que, en su caso, la publica en extracto.
 Núm fecha

V. Otros datos que hace constar el aspirante

32.

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de ser aprobado y como requisito previo a la toma de posesión, a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario de carrera de la Diputación Provincial de La Rioja y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

En a de de 198...

Firma

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja - LOGROÑO.

Espacio reservado para la Diputación Provincial de La Rioja.

Relación provisional: Admitido Excluido por
 Relación provisional: Admitido Excluido

Pruebas selectivas	Figuró en la relación propuesta de nombramiento <input type="checkbox"/>	Fecha y firma del funcionario encargado
Comparece <input type="checkbox"/>	Figuró en la relación a efectos del art. 11-2 del	
Ejercicios superados <input type="checkbox"/>	Reglamento ingreso función pública <input type="checkbox"/>	

Observaciones:

- NOTA: 1. Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
 2. Cumplimente todos los epígrafes inutilizando con una raya los que no le afecten.
 3. Si desea resguardo de la documentación presentada, acompañe fotocopia para que sea fechada, firmada y sellada por el funcionario Encargado del Registro de entrada.

ANEXO II

PROGRAMA DEL EJERCICIO SEGUNDO

Parte primera: Derecho político y administrativo.

- Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.—El Poder Judicial.
- Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración institucional y Corporativa.
- Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
- Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento Político. Servicio Público.
- Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración local.

- Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2.—La provincia en el régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4.—Organización municipal. Competencias.
- Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.
- Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8.—La función pública local y su organización.
- Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17.—Los presupuestos locales.

Magistratura del Trabajo

EDICTO

1662

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Diago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Maria del Carmen Ruiz Beni y dos más, contra la demandada PROBIJUM, S.A. y OTROS en reclamación por DESPIDO; he acordado citar a la demandada PROBIJUM, S.A. de Haro (La Rioja), por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta el próximo día 23 de junio, 10,30 horas de 1982, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada PROBIJUM, S.A. de Haro (La Rioja) que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablon de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 31 de mayo de 1982.

El Secretario,

1722

EDICTO

1687

César Perez Cadenas, Licenciado en Derecho, Secretario Titular de la Magistratura de Trabajo número Tres de las de Málaga y su Provincia.

Doy fe y testimonio: Que en las actuaciones ejecutivas 122 de 1979, dimanantes de los autos 3.128/77, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancias del Procurador don Miguel Lara de la Plaza, en nombre y representación del actor don Enrique Ruiz del Portal Lopez de Uraque, contra la empresa demandada ANICETO SOTO LLORENTE, en su calidad de propietario de "Construcciones del Aluminio Soto", se ha dictado providencia y se ha practicado diligencia de tasación de costas del siguiente tenor literal:

"PROVIDENCIA.— Magistrado de Trabajo número Tres, Sr. Bermúdez de la Fuente.— En la Ciudad de Málaga a 18 de octubre de 1979.— Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y minuta de honorarios profesionales que le acompaña, unase a los autos de su razón. Practíquese tasación de costas, donde se incluirán las producidas en la tramitación del presente procedimiento en la Magistratura de La Rioja, la que se notificará al demandado a fin de que en término de tres días hábiles siguientes la impugne si así lo estima, debiendo devolverse el sobrante, si lo hubiere, al demandado una vez que la tasación practicada sea firme.

Así lo mando y firma S. S^a.— Doy fe.— Ante mí.

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS.— En la ciudad de Málaga a 18 de octubre de 1981.— La extiende yo el Secretario, para dar cuenta a S. S^a. que las costas producidas en al tramitación del presente procedimiento ejecutivo son las que figuran en la siguiente relación.— Doy fe.—

COSTAS PRODUCIDAS EN LA MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MALAGA:

	Pesetas
Reintegro del expediente	300
Tasas Judiciales en trámite de ejecución en materia contenciosa (art. 87 y 88)	4.720
Busca de Expediente y Registro de ejecución	200
Mutualidad Judicial	300
Mutualidad General de la Abogacía	300
Gastos de Correos, Papel y Suplidos	1.000
Libramiento exhortos a la Magistratura de Trabajo de Logroño	600
Minuta de honorarios profesionales del Ldo. D. Miguel Guerra Palacios, según minuta adjunta	8.000
TOTAL	15.420

DERECHOS Y COSTAS PRODUCIDAS EN LA MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA:

	Pesetas
Tasas y Derechos por la tramitación del exhorto	580
Gastos de correo certificado y giro	200
Desplazamientos y Locomoción	2.000
TOTAL	2.780
Costas producidas totales en el presente Procedimiento	18.200
Importa la presente Tasación de Costas: Dieciocho mil doscientas pesetas. Cantidad consignada por el apremiado para costas y gastos	20.000
Importa la Tasación de Costas	18.200
Sobrante habido para devolver al apremiado	1.800

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado Aniceto Soto Llorente, actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio localizado era en Logroño, Carretera de Burgos km. 2, C/. Entrena-Camino Banasteros, se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y su colocación en el tablón de anuncios de la Magistratura exhortada.

Dado en la ciudad de Málaga, a 3 de mayo de 1982.

El Secretario, 1748

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

1654

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Alfonso Santander Palacios con último domicilio conocido en esta capital calle Pérez Galdós número 37 y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en conocimiento de la misma que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 164/79, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 18-4-79, que a continuación se detalla:

El Inspector de Trabajo que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta debe ingresar en una Caja de Ahorros, o establecimiento de Banca Privada, o Banca Oficial expresamente autorizada al efecto, el importe de la liquidación que mas abajo se detalla, utilizando los impresos oficiales de boletines consignados en los mismos el número del Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación. Dicha liquidación deberá nacerse previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social.

Disposiciones infringidas: D. 2.530/1970, de 20 de agosto y OO. MM. de 24-9-70.

Periodo y naturaleza del descubierto: Diferencias por aumento de la base mínima de cotización de 1-10-76 a 31-12-76 (Reclamado por T. R. número 50/78).

El importe de las cuotas asciende a 3.215 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 643 pesetas. El importe total de la liquidación da la cifra de tres mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas (3.858).

Logroño, 26 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1713

ANUNCIO

1657

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa DIVICO, S.A. con último domicilio conocido en la localidad de Villafranca (Navarra) calle Navas sin número y dedicada a la actividad de Distribuidora de Vinos, se pone en conocimiento de la misma, que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 8/78, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 24-1-78, que a continuación se detalla:

El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales C.1. y C.2., debidamente cumplimentados, debe ingresar en los servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de esta liquidación. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 211/1973 de 10 de febrero. Téngase por requerida la Empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los 30 días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado, se instará el acto administrativo ejecutivo.

Circunstancias que motivan el Acta: Jun-Dic. 76. En junio no aplicó el Convenio Colectivo vigente. Desde julio omitió cotizar las cuotas de los productores José L. García Sánchez Director T.2. Mari Carmen Bujando G. S. Pedro Tc. Gd^o Sup. T. 1.^o y Mari Carmen García Sánchez Aux. Alvo. T. 7, sueldos 23.666, 23.216 y 12.107 en la paga extra diciembre-76 se ha tenido en cuenta el 50 por 100 a efectos Desempleo) los tres causaron baja 4-12-76.

Disposición infringida art. 73 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Formación Profesional, Desempleo y Fondo Garantía Salarial, asciende a 171.311 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 34.262 pesetas hacen un total de 205.573 pesetas. El importe de las cuotas de accidentes de trabajo

y enfermedades profesionales asciende a 4.802 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 960 pesetas hace un total de pesetas DOSCIENTAS ONCE MIL TRES-CIENTAS TREINTA Y CINCO (211.335).

Logroño, 26 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1716

ANUNCIO

1651

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Jose Antonio Negro Clemente, con último domicilio conocido en esta capital calle Duquesa de la Victoria número 66-11-A y dedicada a la actividad de Limpieza de escaleras y edificios, se pone en conocimiento de la misma que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 119/79, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 6-4-79, que a continuación se detalla:

El Inspector de Trabajo que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta debe ingresar en una Caja de Ahorros, o establecimiento de Banca Privada, o Banca Oficial expresamente autorizada al efecto, el importe de la liquidación que más abajo se detalla, utilizando los impresos oficiales de boletines consignando en los mismos el número del Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación. Dicha liquidación deberá hacerse previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Disposiciones infringidas: D. 2.530/1970, de 20 de agosto y OO. MM. de 24-9-70.

Período y naturaleza del descubierto: Diferencias por aumento de la base mínima de cotización de 1-10-76 a 31-12-76 (Reclamado por T.R. número 146/77).

El importe de las cuotas asciende a 3.246 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 649 pesetas. El importe total de la liquidación da la cifra de tres mil ochocientos noventa y cinco pesetas (3.895).

Logroño, 26 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1710

ANUNCIO

1652

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Etelvina Soto Terroba, con último domicilio conocido en esta capital calle Lardero número 5, y dedicada a la actividad de "Venta menor prendas de vestir", se pone en conocimiento de la misma que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 157/79, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 13-4-79, que a continuación se detalla:

El Inspector de Trabajo que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta debe ingresar en una Caja de Ahorros, o establecimiento de Banca Privada, o Banca Oficial expresamente autorizada al efecto, el importe de la liquidación que más abajo se detalla, utilizando los impresos oficiales de boletines consignando en los mismos el número del Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación. Dicha liquidación deberá hacerse previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Disposiciones infringidas: D. 2.530/1970, de 20 de agosto y OO. MM. de 24-9-70.

Período y naturaleza del descubierto: Diferencias por aumento de la base mínima de cotización de 1-10-76 a 31-12-76 (Reclamado por T. R. número 64/78).

El importe de las cuotas asciende a 3.246 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 649 pesetas. El importe total de la liquidación da la cifra de tres mil ochocientos noventa y cinco pesetas (3.895).

Logroño, 26 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1711

ANUNCIO

1653

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Julio Pérez Caro, con último domicilio conocido en esta capital calle República Argentina número 12-3º y dedicada a la actividad de pintor, se pone en conocimiento de la misma que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 163/79, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 18-4-79, que a continuación se detalla:

El Inspector de Trabajo que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta debe ingresar en una Caja de Ahorros, o establecimiento de Banca Privada, o Banca Oficial expresamente autorizada al efecto, el importe de la liquidación que más abajo se detalla, utilizando los impresos oficiales de boletines consignando en los mismos el número del Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación. Dicha liquidación deberá hacerse previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Disposiciones infringidas: D. 2.530/1970, de 20 de agosto y OO. MM. de 24-9-70.

Período y naturaleza del descubierto: Diferencias por aumentos de la base mínima de cotización de 1-10-76 a 31-12-76 (Reclamado por T.R. número 14/77).

El importe de las cuotas asciende a 3.246 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 649 pesetas. El importe total de la liquidación da la cifra de tres mil ochocientos noventa y cinco pesetas (3.895).

Logroño, 26 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1712

1577

VISTO el texto del Convenio Colectivo para la Empresa RIOBLANCO, S.A. de esta Capital, recibido en esta Dirección Provincial el 21 de los corrientes, suscrito el 10 anterior, por la Representación de la Empresa de una parte, y de la otra por el Delegado de personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y artículo segundo del Real Decreto 1.040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACUERDA:

1.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a su Comisión negociadora.

2.— Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, 25 de mayo de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,
Manuel Alía Ramos

1634

DELEGACION DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

1572

En la reclamación económico administrativa número 155/80 interpuesta por don Arturo Manuel Fernández Sequeiros en representación de Conservas Galdámez, S.A. se ha pronunciado fallo del siguiente tenor:

El Tribunal en Pleno, resolviendo en primera instancia en esta vía acuerda que debe abstenerse y se abstiene del fondo de la presente reclamación, ordenando a los servicios de Inspección que actúen en la forma indicada en el anterior considerando.

Asimismo en la reclamación económico administrativa número 108/81 interpuesta por doña Angélica Soto Pinedo, se ha dictado el siguiente fallo:

El Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda: Estimar la pretensión deducida de la presente reclamación, anulando la base imponible de 100.000 pesetas asignada por la Junta 1-82 "Servicios de baño y belleza" año 1978 y liquidación practicada en virtud de dicha base, por no haberse ejercido la actividad en el municipio evaluado de Santo Domingo de la Cañada, con devolución en su caso de las cantidades cuyo ingreso resultare indebido, a la interesada doña Angélica Soto Pinedo.

El Abogado del Estado, Secretario,

1629

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

EDICTO

1713

El M. I. Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 31 de mayo último, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación inicial al Proyecto Técnico para la construcción de un Frontón de pelota a mano en el Polideportivo Municipal.

Este documento con sus anexos, se expone al público por término de un mes, durante cuyo plazo se podrá examinar por toda clase de interesados y vecinos, en el Negociado de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento y deducir los reparos, reclamaciones u observaciones que vieren convenir a su derecho o al interés público.

Dado en Alfaro, a 4 de junio de 1982.

El Alcalde,

1714

EDICTO

1714

El M. I. Ayuntamiento en Pleno, de mi Presidencia en sesión del 31 de mayo último, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a los Pliegos Tipo de condiciones económico-administrativas, que han de regir las subastas, concursos-subastas etc. para la contratación de obras municipales y de urbanizaciones.

El referido pliego se expone al público, por término de 8 días, conforme se previene en el artículo 119 del Texto Articulado Parcial de la Ley de Bases de Régimen Local 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/77 de 9 de octubre, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular los reparos, reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Alfaro, a 4 de junio de 1982.

El Alcalde,

1716

EDICTO

1715

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación inicial, al Proyecto Técnico de Urbanización de la parte nueva del Cementerio Municipal

Se expone al público el citado documento, junto con sus anexos, por término de un mes durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen, en el Negociado de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento y deducir los reparos, reclamaciones u observaciones que vieren convenir a su derecho o al interés público.

Dado en Alfaro, a 4 de junio de 1982.

El Alcalde,

1777

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

ANUNCIO

1735

El Ayuntamiento Pleno de Autol, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 1982, adoptó por mayoría el acuerdo de que el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Término Municipal se expongan al público, al objeto de que durante el plazo mínimo de 30 días, puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Autol, 3 de junio de 1982.

El Alcalde,

1798